

EDICTO**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 – 24 DEL ÁREA DE GESTIÓN
POLICIVA Y JURÍDICA**

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

EXPEDIENTE No. 022/2012 – E.P.

HACE CONSTAR

Que dentro del expediente No. **022/2012 – E.P.**, se profirió Resolución No. 695 del 25 de septiembre de 2020. Cuya parte resolutive dice: **Primero:** Declarar infractores de la normatividad que protege el espacio público a los administrados JOAQUIN ORDOÑEZ CARRILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.735.790 de San Andrés (Santander), PABLO ENRIQUE RIVERA identificado con cedula de ciudadanía No. 9.516.229, RICHARD ARMANDO ARDILA ALBARRACIN Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.255.555 y/o quien haga sus veces, por la ocupación indebida del espacio público en el predio ubicado la Calle 39 B Sur No. 72 I -15 Correspondiente al RUPI 907-36 cuyo uso es Vías Vehiculares - Zonas Viales en cantidad de 1.172,10 m2 y el predio ubicado en la Calle 39 B Sur No. 72 I - 09 correspondiente al RUPI 907-51 cuyo uso es Estacionamiento, Bahía y/o Parqueadero en la cantidad de 1.329,44 m2 de esta localidad, para un total de 12.501,54 m2. por las razones de hecho y de derecho examinadas en la parte motiva de este proveído. **Segundo.** Ordenar a los administrados JOAQUIN ORDOÑEZ CARRILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.735.790 de San Andrés (Santander), PABLO ENRIQUE RIVERA identificado con cedula de ciudadanía No. 9.516.229, RICHARD ARMANDO ARDILA ALBARRACIN Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.255.555 y/o quien haga sus veces, la Restitución del Bien de Uso Público ubicado en la Calle 39 B Sur No. 72 I - 15 Correspondiente al RUPI 907-36 cuyo uso es Vías Vehiculares - Zonas Viales con una ocupación de 1.172,10 m2 y el Bien de Uso Público ubicado en la Calle 39 B Sur No. 72 I - 09 Correspondiente al RUPI 907-51 cuyo uso es Estacionamiento, Bahía y/o Parqueadero con una ocupación de 1.329,44 m2 de esta localidad, consistente en la demolición de la construcción en un área total de 2.501,54 m2., conforme lo prevé. **Tercero:** La Restitución del Espacio Público aquí ordenada, se podrá hacer en forma voluntaria para lo cual se concede un plazo improrrogable de treinta (30) días calendario según lo ordenado por el artículo 225 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá, termino contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo. En caso negativo esta administración dispondrá lo necesario, con el fin de materializar lo aquí ordenado a costa de los administrados, sin perjuicio de la sanción de multa por desacato establecida en el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984). **Cuarto:** **Notificar** el contenido de la presente resolución a los administrados JOAQUIN ORDOÑEZ CARRILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.735.790 de San Andrés (Santander), PABLO ENRIQUE RIVERA identificado con cedula de ciudadanía No. 9.516.229, RICHARD ARMANDO ARDILA ALBARRACIN Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.255.555 y/o quien haga sus veces, en su calidad de ocupantes indebidos de los Bienes de Uso Público antes descritos de conformidad con lo señalado en el artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984). **Quinto:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante La Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía, de los cuales se deberá hacer uso dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto, según el caso, en los términos que establece los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984). NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. YEIMY CAROLINA



AGUDELO HERNANDEZ.

Se fija el presente EDICTO en lugar público de este Despacho por el término de diez (10) hábiles hoy treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las siete (7) de la mañana.



CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Especializado 222 – 24

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222 – 24 DEL ÁREA DE GESTIÓN
POLICIVA Y JURÍDICA**

HACE CONSTAR

Que el presente Edicto permaneció fijado en el lugar público de este Despacho por el término legal de diez (10) días hábiles y se desfija hoy catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro y treinta (4:30) de la tarde.



CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Especializado 222 – 24